# NOT. EDUC.

#### INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO



RESOLUCION Nº 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. Nº 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. Nº 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1

#### **ANEXO NRO. 5**

# ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA NRO. 01 DE 2022

Señora
SANDRA MILENA CHAVARRIAGA MONTOYA

CC.39.413.581-2

Dirección: Cra. 98N #74-101

Barrio la Navarra Teléfono 3007765999

Correo electrónico: sandrachavarriaga12@gmail.com

Apartadó

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de invitación pública No. 01 de **2022**, cuyo objeto es la: "SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO Y ASESORIA EN EL PROCESO FINANCIERO DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO." con las siguientes condiciones:

# PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista prestará el servicio de conformidad con las especificaciones técnicas.

No.	Actividad	Descripción	Entregables/evid	Cantida	Periodici
			encia	des	dad
1	Preparaci	Verificación y	Estado financiero	12	Entregas
	ón y	validación de	con sus anexos		mensual
	Certificaci	la	firmados:		es así:
	ón de	información			
	Estados	financiera de	-Ejecución de		Primer
	financiero	acuerdo con	ingresos y		mes:
	s	la realidad	gastos.		Enero,
		económica	-Relación de		febrero y
		del Fondo de	pagos.		marzo de



### INSTITUCIÒN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO



RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1

		Servicio	-Relación de		2022.
		Educativo.	ingresos.		
			-Resumen del		Segundo
			movimiento		mes y
			bancario.		subsigui
			-Balance		entes: de
			general.		abril a
			-Estado de		diciembr
			actividad		e de
			económica y		2022.
			social.		
			-Balance de		
			prueba.		
			-Libro mayor y		
			balance.		
			-Libro de banco.		
			-Actos		
			administrativos		
			de		
			modificaciones al		
			presupuesto inicial firmado		
			por el ordenador		
			del gasto.		
			-Actos		
			administrativos		
			de adiciones al		
			presupuesto		
			firmado por el		
			consejo directivo.	10001	
2	Elaborar	Causación	Registro sistema	100%	Mensual
	comproba	contable de	contable del		es de
	ntes de	ingresos y			acuerdo
	contabilid	gastos	Servicio		a lo
	ad		Educativo.		requerid
					o por la
					I.E.
3	Liquidar	Verificación	Formulario		De
	impuestos	de	dispuesto por la	100%	acuerdo
	, realizar	información	DIAN		al
	conciliacio	registrada			calendari
	nes				0
	bancarias				tributario



### INSTITUCIÒN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO



#### RESOLUCION Nº 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. Nº 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. Nº 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1

					de la DIAN.
4	Preparar informació n exógena para su presentaci ón ante la DIAN oportume nte.	Verificación de información registrada.	Archivo información exógena.	1	De acuerdo al calendari o tributario de la DIAN.
5	Reporte de ingresos por conceptos diferentes a gratuidad.	Reportar a la Secretaría de Educación las concesiones de espacios al interior de la I.E, donaciones y transferencia s recibidas y otros conceptos que representen ingresos para las I.E.	Reporte con las novedades descritas en la actividad.	Mensua les de acuerdo a lo requerid o por la I.E.	Mensual es de acuerdo a lo requerid o por la I.E.
6	Apoyar al rector de la I.E en la consolidac ión, preparació n de informació n y presentaci ón del reporte en el sistema de informació	Verificación de información registrada.	Reportes SIFSE.	4 o según requeri miento del MEN.	De acuerdo con la program ación del MEN.

# NOT EDUC

#### INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO



RESOLUCION Nº 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. Nº 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. Nº 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1

	n Fondos de servicios educativo s del MEN.				
7	Apoyar a la I.E en el proceso de cierre financiero de vigencia	pertinente y participar en	-Acto administrativo de cierre.	1	Último mes

### **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

### 1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### **GENERALES:**

- 1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
- 2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
- **3.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- **4.** Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por la institución.
- Mantener comunicación permanente con la institución a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
- **6.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
- **7.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la Institución Educativa.
- **8.** Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral

#### INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO



RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



- 9. Entregar mediante formato de inventario establecido por la Institución educativa, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
- 10. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales (computador, teléfono...).

# **ESPECÍFICAS:**

En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá:

- Cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3 dando cumplimiento a las normas nacionales aplicables a los fondos de servicios educativos y lineamientos del orden territorial.
- 2. Aplicar el sistema de control interno contable en cada una de las actuaciones.
- 3. Tramitar oportunamente los requerimientos enviados por los órganos de control y fiscalización de la administración municipal, si éstos se encuentran relacionados con la contabilidad de los fondos de servicios educativos del municipio de Apartadó.
- 4. Revisar el cumplimiento de los requisitos legales de cada uno de los documentos soportes que forman parte de los comprobantes de contabilidad de los fondos de servicios educativos del municipio de Apartadó
- **5.** Seguimiento de contratos de arrendamiento de los espacios pertenecientes a las Instituciones Educativos.
- **6.** Apoyar al Ordenador de gasto en la operatividad del software financiero para Fondos de Servicios Educativos que esté implementado.
- 7. Generar archivo plano en Excel de ingresos y egresos (Ejecuciones de ingresos y gastos), del software implementado, como anexo al informe mensual y entregarla para su custodia al Rector (a) de la institución educativa y emitir las observaciones y recomendaciones pertinentes.

### 1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

#### INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO



RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



- 1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Institución Educativa.
- **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
- **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
- **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
- **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
- **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: La presente contratación es por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$7.200.000). Este valor incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

En todo caso el valor del presente proceso de selección y sostendrá por todo el plazo del contrato el valor unitario de los servicios relacionados en la oferta económica.

Para la ejecución del proceso se tiene el rubro presupuestal Servicios profesionales, No. 2.3.2.02.02.009.22.01.01

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 03 del 18 de marzo de **2022**.

### **QUINTA: FORMA DE PAGO:**

4.2 La institución Educativa pagará al proponente con el cual suscriba el contrato en NUEVE CUOTAS mensuales, distribuidas de la siguiente forma: Una primera cuota por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000) tras el primer mes de ejecución contractual y 8 cuotas iguales por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000), pagaderas mensualmente, contadas a partir de 60 días de la suscripción del acta de inicio; para todos los pagos deberá presentar la factura o cuenta de cobro, informe de avance actividades detallando las evidencias de la prestación del servicio entregado.

#### INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO



RESOLUCION Nº 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. Nº 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. Nº 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



Debe contener los soportes requeridos en las obligaciones del contratista, certificado de pago de parafiscales si le aplica y seguridad social vigente; acta de pago de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, debe describir en la cuenta de cobro con claridad la fecha del servicio prestado, cantidad y valores unitario y total del servicio que se entregó.

Parágrafo Primero: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios de la INSTITUCION EDUCATIVA del municipio de Apartadó, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

**SEXTA: PLAZO:** El plazo estipulado para la ejecución del presente contrato es de **NUEVE (9) MESES.** 

**SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio se prestará en Apartadó (Antioquia), por ello para todos los efectos del contrato resultante el lugar de ejecución será la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO

**OCTAVA: SUPERVISIÓN: El** Rector de la I.E verificará la calidad del servicio, la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo.

# **NOVENA: GARANTÍAS:**

De conformidad con el Acuerdo N. 01 del Reglamento de contratación para el presente proceso no se exige la presentación de garantías al contratista, en tanto que la entidad realizará los pagos por la efectiva prestación del servicio.

### **DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:**

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

# NOT EDUC

#### INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO



RESOLUCION Nº 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. Nº 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. Nº 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
AMANCIO MORENO SALAS
Rector
I.E.SAN JOSE OBRERO